

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Corrección de errores de las Resoluciones de 19/12/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por las que se convocan los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, y por el procedimiento de concurso, en diversas categorías y especialidades de personal facultativo/a, de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2023/1137]

Advertidos errores materiales en el Anexo I (Baremo de méritos), apartado II.2, contenidos en las Resoluciones de 19/12/2022 (DOCM nº 248, de 29 de diciembre de 2022), de la Dirección General de Recursos Humanos, por las que se convocan los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, y por el procedimiento de concurso, en las siguientes categorías y, en su caso, especialidades de personal Facultativo/a Especialista de Área: Anatomía Patológica; Anestesiología y Reanimación; Angiología y Cirugía Vascular; Aparato Digestivo; Cardiología; Cirugía General y del Aparato Digestivo; Cirugía Ortopédica y Traumatología; Cirugía Plástica, Estética y Reparadora; Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología; Endocrinología y Nutrición; Farmacia Hospitalaria; Geriatria; Hematología y Hemoterapia; Medicina Física y Rehabilitación; Medicina Intensiva; Medicina Interna; Medicina Nuclear; Medicina del Trabajo; Microbiología y Parasitología; Nefrología; Neumología; Neurofisiología Clínica; Neurología; Obstetricia y Ginecología; Oftalmología; Oncología Médica; Oncología Radioterápica; Otorrinolaringología; Pediatría y sus Áreas Específicas; Psiquiatría; Radiodiagnóstico; Radiofísica Hospitalaria; Reumatología; Urología, así como en las categorías de Médico/a de Admisión, Archivos y Documentación Clínica; Médico/a de Urgencias; Médico/a de Familia; Pediatra de Atención Primaria, Odontoestomatólogo y Técnico/a de Salud Pública, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

II.2. Formación: puntuación máxima 30 puntos.

Debe decir:

II.2. / II.3. Formación y actividad científica, de investigación y docente: puntuación máxima 30 puntos.